

b.- Descripción del Objeto: Clases de gimnasia de mantenimiento y actividades deportivas en general, tales como juegos deportivos del Guadalentín, campaña de verano, módulos deportivos, escuelas deportivas propias y actividades deportivas específicas”

c.- Exp: 2/2006

### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Ordinaria

b.- Procedimiento: Abierto

c.- Forma: Concurso

4.- Presupuesto de licitación: 165.430,00 euros

### 5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 10/04/2006

b.- Contratista: Calidad Deportiva, S.L.

c.- Importe adjudicación: 161.935,00 euros

### 2.- Objeto del Contrato.

a.- Tipo de Contrato: Servicios

b.- Descripción del Objeto: Mantenimiento, conservación y conserjería de los Pabellones Municipales de Almendricos y Las Alamedas, sitios en la pedanía de Almendricos y Avenida de Santa Clara y actividades de acondicionamiento físico

C.- Esp: 4/2006

### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a.- Tramitación: Ordinaria

b.- Procedimiento: Abierto

c.- Forma: Concurso

4.- Presupuesto de licitación: 65.520,00 euros

### 5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 27/10/2006

b.- Contratista: Calidad Deportiva, S.L.

c.- Importe Adjudicación: 63.280,00 euros

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 23 de marzo de 2007.—El Vicepresidente del Instituto Municipal de Juegos y Deportes, Antonio Vidal Ruiz.

## Lorca

### 5617 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto modificado 2 de la Urbanización de la U.A. 10.1.2.1. B del PGM0, Los Peñones.

Por resolución de Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2006, se acordó la aprobación definitiva del proyecto modificado 2 de la urbanización de la U.A. 10.1.2.1 B del PGM0, Los Peñones, en Lorca, seguido bajo el número 02.01.04 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra los mismos, que son definitivos en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de los de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Asimismo, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el mismo órgano que adoptó los acuerdos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación, sin que se puedan simultanear ambos recursos, sin perjuicio de cualesquiera otros que los interesados deseen ejercitar.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 4 de abril de 2007.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

## Mazarrón

### 5118 Delegación de Funciones.

Por medio del presente se efectúa expresa Delegación de Funciones en la Concejala Delegada, doña Jacqueline Gálvez, para actuar por Delegación de esta Alcaldía-Presidencia, en la celebración de la Ceremonia de Matrimonio Civil, que se efectuará el próximo día 17 de marzo de 2007, entre don Francisco Vega Sierra y doña María Ángeles López Sánchez, previa tramitación del oportuno expediente por el Registro Civil de Mazarrón.

Dese publicidad mediante inserción en el BORM, notifíquese al interesado y dese cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

Mazarrón a 12 de marzo de 2007.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

## Puerto Lumbreras

### 5104 Aprobación definitiva del Reglamento del Servicio de Telecentros del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

Ha quedado elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en sesión de 26 de junio de 2006, por el que se aprobó provisionalmente “El Reglamento del Servicio de Telecen-

tros del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras", habiendo sido expuesto al público en el Tablón de Anuncios y en el B.O.R.M. N.º 23 de fecha 29 de enero de 2007, desde el 30 de enero hasta el 1 de marzo de 2007 sin que se hayan presentado reclamaciones.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/ 1985 de 2 de abril, se procede a la publicación íntegra de dicho Reglamento:

**“Reglamento del Servicio de Telecentros del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras**

**Artículo 1.- Definición y objeto de la red de Telecentros de Puerto Lumbreras.**

La Red de Telecentros se constituye como un servicio público, integrado por un conjunto de dependencias municipales (aulas formativas, talleres, salas de conferencias, etc..) y Aulas de Nuevas Tecnologías ofertadas y equipadas por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, con la finalidad de aproximar, familiarizar, sensibilizar, promover, formar y facilitar el uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación entre la ciudadanía, agentes socioeconómicos, educativos y sociales.

**Artículo 2.- Objetivos generales y específicos de la Red de Telecentros**

Objetivo General: Creación de la Red de Telecentros para poner a disposición de los ciudadanos un servicio gratuito de conexión a Internet y de difusión, uso y formación en las nuevas tecnologías de la información y las telecomunicaciones mediante la oferta de locales con diferentes puestos de acceso a Internet conectados en red.

Objetivos Específicos: Impulsar las aplicaciones basadas en las Tecnologías de la Información y la Comunicación, proporcionando contenidos, información y conocimientos útiles que hagan crecer el interés de los ciudadanos, y empresas, e incluso de la misma Administración. Es decir, la Red de Telecentros, además de ser un proyecto de sensibilización, dinamización, formación y difusión de nuevas tecnologías va a propiciar la producción de sinergias que podrán ser aprovechadas por los departamentos municipales, y también, se podrá transmitir información, publicidad de éstos últimos.

- Establecer un entorno adecuado que favorezca el desarrollo de la Sociedad de la Información en Puerto Lumbreras.

- Difundir el concepto de Sociedad de la Información a través de actuaciones de cualificación profesional, concienciación y difusión adaptadas a los colectivos a los que vayan dirigidas las actuaciones (jóvenes, empresarios, etcétera).

- Articular, estructurar y organizar este servicio público para una mayor operatividad y eficiencia.

- Usar las nuevas tecnologías para acercar la administración a los ciudadanos, distinguiendo tres modalidades: por un lado los usuarios de libre acceso que quieran utilizar la Red de Telecentros, por otro lado, los cursos de formación compuestos por ciudadanos y ciudadanas con

petición previa por parte de Entidades y Asociaciones y por otro lado los alumnos del Aula Mentor que se hayan inscrito en actuaciones formativas a distancia.

**Artículo 3.- Horario y ubicación de las Aulas de Nuevas Tecnologías en la Red de Telecentros.**

Se fija con carácter general como horario de apertura y cierre de las distintas Aulas de Nuevas Tecnologías integrantes de la Red de Telecentros, el que se expone a continuación:

	Situada en:	Equipamiento	Horario de utilización	Teléfono
Aula de libre acceso "ALA"	C/ Río Guadalquivir s/n. Diputación Esparragal	21 equipos informáticos	De lunes a viernes de 17:00 a 21:00 h	968 95 90 06
Aula WALLA	I.E.S Rambla de Nogalte. C/ San Javier, s/n	15 equipos informáticos, escaner e impresora	De lunes a viernes de 16:00 a 20:00 h	968 40 07 06
Aula JARA	Albergue Juvenil Cabezo de la Jara	6 equipos informáticos	Por determinar	968 43 80 84
Aula Joven	Informajoven, Avda Región Murciana, nº 9	8 equipos informáticos e impresora	De lunes a viernes de 10:00 a 14:00 h; martes y jueves de 17:00 a 20:00 h	968 49 65 27
Aula Centro Cultural	Centro Cultural, C/ 19 de octubre s/n	6 equipos informáticos e impresora	De lunes a viernes, mañanas de 9:00 a 14:00h; tardes de 16:00 a 21:00h, y sábados de 9:00 a 14:00h	968 40 27 84
Aula Mentor	Centro de Desarrollo Local; Camino de las Casicas s/n	15 equipos informáticos e impresora	De lunes a viernes de 8:00 a 21:00h; Libre Acceso de 17:00 a 20:00 h	968 40 27 84

No obstante, en función de las necesidades, y en el periodo estival, se puede establecer otros horarios de manera transitoria, que serán comunicados con la suficiente antelación a los usuarios de las Aulas.

**Artículo 4.- Determinación de grupos de usuarios.**

En la utilización de las Aulas de Nuevas Tecnologías, se han identificado tres tipos de uso claramente diferenciados, de tal forma que cualquier usuario de las aulas se verá encuadrado en uno de los grupos definidos a continuación:

- AULA MENTOR (ubicada en el Aula de Nuevas Tecnologías del Centro de Desarrollo Local)

El Aula Mentor es un sistema de formación abierta, libre y a distancia a través de Internet, promovido por el Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en colaboración con un amplio número de instituciones (Ministerios, Comunidades Autónomas, Centros Educativos, Ayuntamientos y ONG) que garantiza una gran flexibilidad en el aprendizaje y una atención directa y cercana al estudiante.

Se consideran usuarios del Aula Mentor, aquellos que se encuentren matriculados y realizando alguno de los cursos bajo este sistema de formación a distancia.

**- CURSOS DE FORMACIÓN**

Las aulas de nuevas tecnologías y aulas de formación de las instalaciones de la Red de Telecentros pueden

ser cedidas a todas aquellas Entidades y Asociaciones que lo soliciten, para la realización de cursos de formación, siempre y cuando en los cursos no exista ánimo de lucro ni ningún tipo de contraprestación por parte del colectivo al que está destinado.

Se entenderán usuarios de los cursos de formación, aquellos que se encuentren recibiendo alguno de los organizados e impartidos por cualquier Entidad o Asociación.

#### - LIBRE ACCESO

Los equipos informáticos existentes en las aulas de nuevas tecnologías podrán ser utilizados por cualquier ciudadano que lo solicite, de forma gratuita y abierta, tanto para el uso de los programas informáticos que se encuentren instalados en los diferentes equipos, como para el acceso y navegación por Internet, sin que exista para ellos ningún tipo de limitación salvo las recogidas en el presente Reglamento.

Se consideran usuarios de libre acceso todos aquellos que no se encuentren comprendidos en ninguno de los dos grupos descritos anteriormente (Aula Mentor y Cursos de Formación).

#### **Artículo 5.- Normas de uso generales.**

Las presentes normas generales serán de aplicación a todos los usuarios de las instalaciones de la Red de Telecentros y Aulas de nuevas tecnologías de libre acceso, con independencia del grupo al que pertenezcan:

- De forma general y sujeta a particularidades de las diferentes Instalaciones, se establece la apertura de las instalaciones de la Red de Telecentros en jornadas de cinco días a la semana. El horario y calendario anual de fiestas figurará en lugares visibles de las Instalaciones de la Red.

- Las Aulas de Nuevas Tecnologías serán de libre acceso y por tanto gratuito, para todos los ciudadanos.

- La asignación del equipo a utilizar por cada usuario será realizada por el Administrador del Aula en función de la disponibilidad existente en cada momento.

- De forma general, se controlará la utilización de los equipos informáticos, a través de una ficha de control que consta de hora de entrada, tiempo de utilización, número de equipo ocupado, hora de salida, etc., que ha de cumplimentar cualquier usuario con independencia del grupo al que pertenezca.

- La utilización de los equipos deberá realizarse atendiendo a las normas de uso de cada uno de ellos, teniendo el Administrador la potestad de impedir su utilización a cualquier usuario que los maneje de forma impropia, indebida o malintencionada.

- El acceso a las Aulas de Nuevas Tecnologías será libre, siendo precisa la acreditación de la identidad para el mejor control y gestión de uso de los recursos existentes.

- En las instalaciones de la Red de Telecentros deberán adoptarse las medidas necesarias para hacer posible el acceso y uso de los medios existentes a las personas discapacitadas.

- Sólo está permitida la entrada con animales guía en caso de que acompañen a invidentes.

- El acceso, utilización del equipamiento y uso de Internet serán gratuitos. No obstante, cualquier tipo de soporte que se precise (papel, disquetes, CD, etc) para recabar archivos o información del aula, deberá ser proporcionado por el usuario.

- No está permitida la instalación de ningún tipo de software en los equipos, salvo las excepciones recogidas en las normas particulares de los grupos de usuarios, siendo en cualquier caso el Administrador del Aula el encargado de realizar o supervisar dicha instalación.

- Se prohíbe la utilización de teléfonos móviles, así como el acceso a las Aulas de Nuevas Tecnologías con éstos conectados.

- No se permitirá introducir o consumir comida, bebida, tabaco o similares ni permanecer en las aulas con finalidad distinta a la establecida en cada momento, así como alterar el orden o el silencio, marcar o dañar bienes muebles o inmuebles.

- Con carácter general, condicionado a particularidades de los diferentes usuarios, no está permitida la reproducción de archivos de audio en las Aulas de Nuevas Tecnologías mediante el empleo de los altavoces con que puedan estar dotados los equipos. En caso de que se requiera la utilización de sonido, los usuarios deberán acudir al aula provistos de los correspondientes auriculares.

- Se tomarán las medidas necesarias para garantizar el respeto entre los usuarios de modo que en los Centros sea posible trabajar debidamente sin ruidos ni molestias causadas por otros usuarios.

- Se garantizará la limpieza de los Centros y se equiparán con papeleras u otros utensilios necesarios para su buen mantenimiento.

- No se podrá acceder a páginas web con contenidos pornográficos, racistas, xenófobos, sexistas, violentos o terroristas.

- El uso indebido de los equipos y las modificaciones en la configuración deberán suponer la expulsión inmediata y definitiva del Centro.

#### **Artículo 6.- Normas de uso específicas y servicios de las instalaciones de la Red de Telecentros y Aulas de Nuevas Tecnologías.**

##### - AULA MENTOR

a) Los alumnos del Aula Mentor estarán sujetos a la realización de los cursos que se encuentren activos, los martes y jueves en horario de tarde.

b) La utilización del Aula de Nuevas Tecnologías durante los días y horario mencionado anteriormente será exclusivamente para los alumnos del Aula Mentor, salvo que el administrador del Aula estime oportuno compartir equipos informáticos con usuarios de libre acceso y cursos de formación.

c) Los alumnos del Aula Mentor, para lo no recogido en el presente apartado, les será de aplicación las normas

generales de uso y funcionamiento de las instalaciones de la Red de Telecentros.

#### - CURSOS DE FORMACIÓN

Las Aulas de Nuevas Tecnologías, Aulas de Formación, Sala de Conferencias, Salón de Actos y Talleres del Centro de Desarrollo Local y Sala de Conferencias del Centro Cultural pertenecientes a las Instalaciones de la Red, pueden ser cedidas a todas aquellas Entidades y Asociaciones que lo soliciten, para la realización de cursos de formación, siempre y cuando en los cursos no exista ánimo de lucro ni ningún tipo de contraprestación por parte del colectivo al que está destinado.

a) Las solicitudes de las Aulas de Nuevas Tecnologías e Instalaciones de la Red se realizarán por escrito, en modelo normalizado, recogido en el Anexo A del presente documento, debiéndose realizar esta solicitud con al menos 1 mes de antelación a la fecha de celebración de los cursos.

b) Las solicitudes se contestarán por escrito en un plazo máximo de 15 días desde la fecha de presentación, indicando las condiciones de la concesión de la reserva del aula, y en caso de denegación, las causas que la originaron.

c) La asociación o entidad sólo tendrá acceso a las instalaciones que le han sido concedidas para su uso.

d) En la realización de sus actividades deberá respetar el horario solicitado, las normas de uso de carácter general y las de las Aulas de Libre Acceso (en caso de ser utilizadas) y, en todo caso, el autorizado por el Ayuntamiento.

e) No deberá interferir en el desarrollo de los servicios que el Centro ofrece en su horario normal de apertura.

f) La Asociación o entidad solicitante se compromete a:

- Entregar las instalaciones en el mismo estado en que fueron encontradas en un plazo de 24 horas tras la finalización de la actividad propuesta.

- Responsabilizarse de los daños o perjuicios que se ocasionen al local o a terceros como consecuencia del desarrollo de la actividad (incluida la reparación de los desperfectos sufridos por las instalaciones).

#### - LIBRE ACCESO

a) Los equipos informáticos existentes en las aulas de nuevas tecnologías podrán ser utilizados de forma gratuita y abierta por cualquier ciudadano/a que lo solicite o reserve telefónicamente, dentro de los horarios previstos para tal fin, tanto para el uso de los programas informáticos que se encuentren instalados en los diferentes equipos, como para el acceso y navegación por Internet, sin que exista para ellos ningún tipo de limitación salvo las recogidas en el presente Reglamento.

b) El tiempo máximo de utilización de los equipos será de 30 minutos, teniendo el Administrador del Aula la potestad de modificar dicho tiempo en función de la disponibilidad de los equipos.

c) Los usuarios de libre acceso podrán hacer uso de los equipos informáticos dentro de los horarios previstos para tal fin, predominando su utilización para la formación, no obstante, se reservarán en todas las aulas de nuevas tecnologías 1/4 parte de los equipos para libre acceso, quedando a criterio en última instancia del Administrador del aula.

d) La reserva de los equipos se mantendrá hasta 15 minutos después del inicio del período de uso del mismo, transcurridos los cuales, y si el usuario no ha hecho uso de la reserva, contará como usada para la persona que lo tenía reservado, por tanto el equipo podrá ser asignado por el Administrador del Aula a otro usuario.

e) Los usuarios de Libre Acceso deberán cumplimentar en la primera y sucesivas utilizations de los equipos del aula una ficha de inscripción que se empleará a los solos efectos de la obtención de estadísticas de uso del aula y para una gestión eficaz de la utilización de la misma.

f) El uso del servicio de impresión estará limitado a 5 folios persona/día, quedando a discreción de los Administradores de las Aulas de Nuevas Tecnologías el uso de los servicios de escaneo y grabación de CD's en función de la disponibilidad y volumen de trabajo.

g) Los menores de 16 años, durante el horario escolar, tienen prohibida la utilización de los equipos en el Telecentro salvo que vayan acompañados de un padre/madre o tutor, podrán hacer uso de los equipos en horario extraescolar, obligatoriamente mediante cita previa para la reserva de equipo.

h) Las personas mayores de 16 años tendrán libertad de horario para el uso del aula, siempre en función de la disponibilidad de equipos y normas de uso de las mismas.

#### Artículo 7.- Faltas y sanciones

Para garantizar el correcto funcionamiento de los Centros de la Red, se establece el siguiente régimen de faltas y sanciones de los usuarios:

a) El incumplimiento por parte de los usuarios de alguna de las normas recogidas en el presente reglamento conllevará el apercibimiento a este por parte del Administrador.

b) El segundo apercibimiento dentro del mismo uso implicará la expulsión del usuario del aula por esa vez.

c) La segunda expulsión de un usuario en el total de las aulas implicará la imposibilidad de acceder a ninguna de ellas durante un periodo de 15 días.

d) La tercera expulsión de un usuario en el total de las aulas de la Red implicará la imposibilidad definitiva de acceder a cualquiera de ellas."

#### Disposición final.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Puerto Lumbreras a 30 de marzo de 2007.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

## San Javier

**5065 Anuncio de licitación de compraventa.****1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.  
 c) Número de expediente: 13/07.

**2. Objeto del contrato.**

- a) Descripción del objeto: Enajenación de un terreno en el Partido de la Calavera.  
 b) Lugar de situación: Municipio de San Javier.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 7.315.000,00 euros, al alza.

**5. Garantías.**

- a) Provisional: 146.300 euros.  
 b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6. Obtención de documentación e información.**

- a) Entidad: Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.  
 b) Domicilio: Plaza de España, 3  
 c) Localidad y código postal: San Javier 30730.  
 d) Teléfono: 968 573700  
 e) Telefax: 968 190156  
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

**7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.**

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.  
 b) Documentación a presentar: la relacionada en el pliego.  
 c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8:30 a 14:00 horas.

**8. Apertura de las ofertas:** A las 12:00 horas en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia o en la Sala de Juntas (3ª planta), el primer lunes, una vez transcurridos, al menos, diez días naturales desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

San Javier a 30 de marzo de 2007.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

## San Javier

**5402 Corrección de error en la lista de admitidos y excluidos para ocho plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General.**

Advertido error en la publicación número 5402, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 92, de fecha 23 de abril de 2007, se rectifica en lo siguiente:

En los VOCALES, donde dice:

"- D. Víctor Manuel Hernández Ferrer, en representación de la Junta de Personal. Suplente: D.ª Encarnación Meseguer Martínez".

Debe decir:

"- D.ª Encarnación Meseguer Martínez, en representación de la Junta de Personal. Suplente: Germán Tezanos Espinosa".

## Santomera

**5093 Aprobación definitiva del Presupuesto General y Plantilla de Personal para el año 2007.**

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General Único de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2005, durante el plazo de quince días hábiles concedido al efecto, según edicto inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 15, de 19 de enero de 2007, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Rd. Leg. 2/2004 de 5 de marzo, se considera definitivamente aprobado dicho Presupuesto, que ofrece el siguiente resumen a nivel de capítulos:

**RESUMEN POR CAPÍTULOS PRESUPUESTO 2007**

INGRESOS	IMPORTE
DENOMINACION	
IMPUESTOS DIRECTOS	3.547.519,51 €
IMPUESTOS INDIRECTOS	1.000.000,00 €
TASAS Y OTROS INGRESOS	8.089.984,00 €
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.932.065,26 €
INGRESOS PATRIMONIALES	8.000,00 €
ENAJENACION INVERS. REALES	- €
TRANSF. DE CAPITAL	1.944.600,89 €
VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	26.000,00 €
VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	429.220,46 €
TOTAL	17.977.390,12 €
GASTOS	
DENOMINACION	IMPORTE
GASTOS DE PERSONAL	4.149.168,67 €
GASTOS EN BIENES CORRIENTES	4.258.363,73 €
INTERESES	135.045,57 €
TRANSF. CORRIENTES	803.482,49 €
INVERSIONES REALES	8.176.109,20 €
VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	26.000,00 €
VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	429.220,46 €
TOTAL	17.977.390,12 €